

BOLETIN

DE

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Año VI

Montevideo, Marzo de 1911

N.º 53

Consejo Nacional de Higiene

Moción del doctor Joaquín Canabal

Relacionada con la intervención que la ley de 31 de octubre de 1895 comete al Consejo Nacional de Higiene, en sesión celebrada el día 7 del corriente por dicha Corporación, uno de sus miembros, el doctor Joaquín Canabal, presentó la moción que seguidamente se transcribe, la que habiendo sido aprobada se acordó elevarla con oficio á la consideración del señor Ministro del Interior y Cultos.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Considerando: Que á pesar de lo terminante que es la ley de creación del Consejo en su artículo 4.º y de la práctica seguida en años anteriores, hace ya mucho tiempo se omite el cumplimiento de esa disposición que exige, que siempre sea requerido el dictamen del Consejo en los proyectos de abastecimiento de aguas, cloacas, obras de saneamiento, construcción ó ampliación de hospitales, cárceles, cementerios, mercados, lavaderos y demás establecimientos análogos;

Considerando: Que se han construído hospitales en Melo, Trinidad, Paysandú, Colonia y Montevideo, y que se han hecho obras de saneamiento sin que se haya dado la menor intervención al Consejo en el estudio de los proyectos correspondientes;

Considerando: Que estas omisiones, además de importar una prescindencia de la intervención que corresponde al Consejo, son perjudiciales para esas mismas obras y establecimientos, pues en casos anteriores la intervención del Consejo evitó la permanencia de defectos que después eran incorregibles,—

Someto á la consideración del Consejo la siguiente moción:

Que el Consejo dirija nota al Ministerio del Interior, enterándolo de todas las omisiones de que se tiene conocimiento por los hechos producidos ó por documentos publicados (llamados á licitación) y solicitando que se dicten las medidas convenientes para evitar en lo sucesivo se omita la intervención del Consejo en el estudio de los proyectos de establecimientos y de obras públicas, en que por la ley y por la naturaleza de sus funciones, le corresponde intervenir en beneficio de los intereses públicos.

Saluda al señor Presidente atentamente.

Joaquín Canabal.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, marzo 7 de 1911.

Presentada en sesión de esta fecha, fué aprobada, acordándose elevarla con oficio á la consideración del señor Ministro del Interior y Culto.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

José Martirené,
Secretario.

Hospitales de campaña

A principios del año pasado, el Consejo Nacional de Higiene se dirigió por circular á los Consejos Departamentales de Higiene, rogándoles se sirvieran informar sobre los diversos puntos de un cuestionario especial que se les remitía, con el objeto de reunir la mayor suma de datos relativos á los respectivos Hospitales departamentales, desde la época de su fundación hasta la fecha de la circular antes expresada.

Como complemento de dichas informaciones se solicitaba, además, el envío de algunas vistas fotográficas que habrían de resultar de mucho interés, en razón de haberse propuesto el Consejo publicarlas en el BOLETIN mensual de la Corporación.

El cuestionario que el Consejo había remitido, era el siguiente: